

TEMUCO,

VISTOS:

24 SET. 2012

1.- El Decreto Alcaldicio N° 517 del 30/08/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2433 hasta el 17/09/2012 o hasta que se pronuncie la DOM.  
2.- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/08/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas **de regularización** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16/02/2013.-**  
Rol : 7-2433  
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS  
Código Actividad : 552.020  
Clasificación : COMERCIAL PROV.  
Dirección Comercial : SAN MARTIN 083  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA RAYMI LIMITADA  
Rut : 76209237-9  
Dirección Particular : ZIEM 2665  
Rol Avalúo : 1411 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Dud. 550/14.09.2012.-

506.408.-